

3012

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 558/1980, promovido por «Rúa Papel, Sociedad Limitada», contra acuerdo del Registro de 1 de julio de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 558/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Rúa Papel, Sociedad Limitada», contra resolución de este Registro de 1 de julio de 1979, se ha dictado, con fecha 23 de noviembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Rúa Papel, Sociedad Limitada», y en su nombre y representación la Procuradora doña María Rosa Vidal Gil, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de julio de 1979, que concedió la marca número 836.707 a favor de «Asland, Sociedad Anónima», y la desestimatoria del recurso de reposición interpuesto frente a tal concesión, anulamos tales resoluciones por no ser conformes con el ordenamiento jurídico, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 30 de diciembre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

3013

*RESOLUCION de 7 de enero de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la Resolución de fecha 22 de diciembre de 1986, por la que se homologan tres equipos radioeléctricos utilizados en el servicio móvil terrestre, marca «Otema», con la contraseña de homologación GTM-0010.*

Revisada la documentación presentada por la Empresa «Optica y Telecomunicación Madrileña, Sociedad Anónima» (OTEMA), con domicilio social en el camino de Horniguerras, 146, Madrid, con motivo de la solicitud de homologación de diversos equipos radioeléctricos utilizados en el servicio móvil terrestre, marca OTEMA, que esta Dirección General ha homologado por Resolución de fecha 22 de diciembre de 1986, con la contraseña de homologación GTM-0010, se han detectado varios errores en el valor de la segunda característica técnica de los modelos que figuran en la citada Resolución.

Esta Dirección General, a fin de subsanar estos errores, modifica la correspondiente Resolución, de fecha 22 de diciembre de 1986, en los siguientes términos:

El valor de la segunda característica técnica (número de canales y separación entre ellos) de los modelos TELECAR S-160, TELE-MOT S-160 y RM 4/7, homologados con la contraseña GTM-0010, cuantificado en dicha Resolución como «100/20», debe sustituirse por «100/20-25».

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 7 de enero de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.

3014

*RESOLUCION de 12 de enero de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir las funciones de normalización en el ámbito de la Maquinaria de Elevación y Transporte.*

Vista la petición documentada de fecha 7 de enero de 1987 (registro de entrada número 125), presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle de Fernández de la Hoz, número 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el ámbito de la Maquinaria de Elevación y Transporte;

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de Normalización y Certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Normalización apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Autorizar a AENOR para asumir las funciones de Normalización en el ámbito de la Maquinaria de Elevación y Transporte.

Segundo.—Disolver la Comisión Técnica IRN/CT 58 «Maquinaria de Elevación y Transporte».

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de enero de 1987.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

3015

*RESOLUCION de 12 de enero de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir las funciones de normalización en el ámbito del Almacenamiento de Productos Químicos y su Manipulación.*

Vista la petición documentada de fecha 7 de enero de 1987 (registro de entrada número 121), presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle de Fernández de la Hoz, número 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el ámbito del Almacenamiento de Productos Químicos y su Manipulación;

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Normalización apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Autorizar a AENOR para asumir las funciones de Normalización en el ámbito del Almacenamiento de Productos Químicos y su Manipulación.

Segundo.—Disolver la Comisión Técnica IRN/CT 109 «Almacenamiento de Productos Químicos y su Manipulación».

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de enero de 1987.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

3016

*RESOLUCION de 12 de enero de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir las funciones de normalización en el ámbito de los Tractores y la Maquinaria Agrícola y Forestal.*

Vista la petición documentada de fecha 7 de enero de 1987 (registro de entrada número 124), presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle de Fernández de la Hoz, número 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el ámbito de los Tractores y la Maquinaria Agrícola y Forestal;

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de Normalización y Certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Normalización apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes

y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Autorizar a AENOR para asumir las funciones de Normalización en el ámbito de los Tractores y la Maquinaria Agrícola y Forestal.

Segundo.—Disolver la Comisión Técnica IRN/CT 68 «Tractores y Maquinaria Agrícola y Forestal».

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de enero de 1987.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

**3017** *RESOLUCION de 12 de enero de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir las funciones de normalización en el ámbito de las Estructuras Metálicas.*

Vista la petición documentada de fecha 7 de enero de 1987 (registro de entrada número 123), presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle de Fernández de la Hoz, número 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el ámbito de las Estructuras Metálicas;

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de Normalización y Certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Normalización apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Autorizar a AENOR para asumir las funciones de Normalización en el ámbito de las Estructuras Metálicas.

Segundo.—Disolver la Comisión Técnica IRN/CT 76 «Estructuras Metálicas».

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de enero de 1987.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

**3018** *RESOLUCION de 12 de enero de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir las funciones de normalización en el ámbito de los Agentes de Superficie.*

Vista la petición documentada de fecha 7 de enero de 1987 (registro de entrada número 126), presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle de Fernández de la Hoz, número 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el ámbito de los Agentes de Superficie;

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de Normalización y Certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Normalización apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Autorizar a AENOR para asumir las funciones de Normalización en el ámbito de los Agentes de Superficie.

Segundo.—Disolver la Comisión Técnica IRN/CT 55B «Agentes de Superficie».

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de enero de 1987.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

**3019** *RESOLUCION de 12 de enero de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir las funciones de normalización en el ámbito de la Climatización.*

Vista la petición documentada de fecha 7 de enero de 1987 (registro de entrada número 122), presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle de Fernández de la Hoz, número 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el ámbito de la Climatización;

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de Normalización y Certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Normalización apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Autorizar a AENOR para asumir las funciones de Normalización en el ámbito de la Climatización.

Segundo.—Disolver la Comisión Técnica IRN/CT 100 «Climatización».

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de enero de 1987.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**3020** *ORDEN de 28 de enero de 1987 por la que se amplía el período de suscripción del Seguro Integral de Cereales de Invierno en Secano, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1986.*

Ilmos. Sres.: Establecido el plazo de suscripción del Seguro Integral de Cereales de Invierno en Secano por Orden de este Ministerio de 30 de septiembre de 1986, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Integral de Cereales de Invierno en Secano, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), y a la vista de las reiteradas solicitudes recibidas para la ampliación del mismo por parte de los sectores implicados en esta producción de las Comunidades Autónomas de Castilla-León y del País Vasco, y a propuesta de la Entidad estatal de Seguros Agrarios,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El período de suscripción para la producción garantizada por el Seguro Integral de Cereales de Invierno en Secano finalizará en la siguiente fecha:

El día 15 de febrero de 1987 para las Comunidades Autónomas de Castilla-León y País Vasco.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de enero de 1987.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Presidente del FORPPA, Director general de la Producción Agraria, Director general de Investigación y Capacitación Agraria, Director del IRA y Presidente de ENESA.